



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal para el uso de la red de alcantarillado y de vertido de aguas residuales de Miranda de Ebro, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las Oficinas de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento, pudiendo presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Miranda de Ebro, a 14 de diciembre de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente,
Noelia Manrique Ruiz